



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, viernes 5 de noviembre de 2021

VISTO: El artículo 7º, inciso h) de la Ley Provincial N° 1071,
Y CONSIDERANDO:

Que en el último período este organismo ha experimentado la vacancia de personal de planta permanente producido por renunciaciones, reubicaciones y acogimientos al beneficio jubilatorio.

Que a partir de la escasez de personal, desde distintas reparticiones de la Obra Social han solicitado la incorporación de nuevos agentes, tanto profesionales como auxiliares administrativos.

Que a través de lo informado por el Director de Recursos Humanos, y luego de un análisis presupuestario, se estableció la cantidad de vacantes que se posee para cubrir el ingreso a planta permanente de la Institución.

Que a través de Nota OSEF-E-8717-21 Letra Presidencia se solicitó a la Legislatura Provincial de la Provincia TDF, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 34 de la Ley Provincial 1.333, se autorice cubrir las 24 vacantes con la que se cuenta en la actualidad.

Que a través de Resolución N° 240/2021 de sesión ordinaria del 30 de Septiembre 2021, se autorizó proceder a cubrir las mismas.

Que a los fines de cumplir con el objeto de creación de este organismo asistencial, es imperioso poder contar con profesionales de varias especialidades y auxiliares administrativos con el fin de hacer frente a las necesidades de la Obra Social en las distintas áreas.

Que ante el marco expuesto, debe establecerse que, una vez transitadas las distintas etapas del Concurso de oposición y Antecedente, las designaciones se realizarán conforme la categoría inicial para profesionales universitarios y auxiliares administrativos.

Que atento a los considerandos precedentes, resulta pertinente a la vez que impostergable el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para el ingreso a planta de los profesionales idóneos y auxiliares administrativos en orden a la satisfacción de servicios esenciales de salud que no admiten demoras.

Que corresponde el dictado del correspondiente Acto Administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 7º de la Ley (p) 1071 y el Decreto PEP N.º 674/2020.

Por ello:

LA PRESIDENTE
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE el llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES y OPOSICIÓN para el ingreso de Planta Permanente de DIEZ (10) de profesionales universitarios Categoría 21 PAyT y CATORCE (14) Auxiliares Administrativos, Categoría 10 PAyT para desempeñarse en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia, y Delegación Río Grande de ésta Obra Social, según Anexo I.

ARTICULO 2º.- Aprobar las Bases y Condiciones del presente concurso que se detallan en ANEXO II y III de la presente.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER el Comité Evaluador, el que se conformara por los siguientes agentes: C.P. Sebastián Emanuel BERGUES -Director de Recursos Humanos-, Dr. GIMENEZ, Jorge Coordinador Jurídicos -, Gustavo Andrés GARCÍA - Coordinador Administrativo, C.P. CAVALLO, Natalia Paola – Coordinadora Operativa.

ARTICULO 4º.- DESIGNAR como asesores del Comité Evaluador a: Dr. RODRIGUEZ, Sebastián Abogado, MOROSINI; Pablo farmacéutico quienes participarán con vos y voto en el comité evaluador, en la determinación del orden de mérito de su especialidad profesional y Administrativo según corresponda.

ARTICULO 5º.- DETERMINAR que las designaciones podrán ser resueltas mediante el dictado del pertinente acto administrativo, en forma progresiva a medida que el proceso por cada profesión y localidad vaya siendo cumplido.

ARTICULO 6º.- DISPONER, que el orden de mérito que resultare establecido y firme para las distintas localidades, mantendrá vigencia por el término de 6 meses.-

ARTICULO 7º.- NOTIFICAR a los Colegios Públicos de la Provincia: Farmacéuticos, Contadores y Abogados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario Provincial con tirada en ambas ciudades por el término de un día hábil. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF N° RP-1359-2021

HRUBY
Mariana
Silvina

Firmado digitalmente
por HRUBY Mariana
Silvina
Fecha: 2021.11.05
15:51:08 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF N° RP-1359-2021

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Ciudad de Ushuaia

Dos (02) Abogados

Un (01) Farmacéutico

Un (01) Médico

Dos (2) Contadores

Un (01) Licenciado en Relaciones Públicas

Ciudad de Río Grande

Dos (02) Abogados

Uno (1) Contadores

CONCURSO DE ANTECEDENTES y OPOSICIÓN ADMINISTRATIVOS

Ciudad de Ushuaia

Seis (6) Administrativos

Ciudad de Río Grande

Ocho (8) Administrativos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO II - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF N° RP-1359-2021

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES

1.- CONVOCATORIA:

La OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO llama a Concurso abierto para ocupar cargos vacantes en planta permanente de la Institución con los requisitos y condiciones establecidos en el presente reglamento.

La convocatoria y Las bases y condiciones con la ficha de inscripción estarán disponibles en la página web del Gobierno de la Provincia de Tierra del fuego, página web OSEF.

El presente concurso se regirá por:

1. Convenio Colectivo de Trabajo IPAUSS (OSEF) Capítulo IV,

2- REQUISITOS DE INGRESO

ARTICULO 40°: Previo al ingreso se exigirán como requisitos generales:

- a) Tener entre 16 y 50 años de edad;
- b) Aptitud psico-física para la función o cargo, comprobado mediante el examen preocupacional;
- c) Condiciones morales y de conducta, mediante la presentación de Certificado de Buena Conducta;
- d) Idoneidad o profesionalidad para la función o cargo a cubrir, mediante los regímenes de selección que se establezcan en el presente CCT, asegurando el principio de igualdad en el acceso a la función pública;
- e) Ser argentino nativo o por opción, debiendo los naturalizados tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía;
- f) Acreditar residencia en la provincia donde se realice el ingreso, no menor a dos (2) años, inmediatos anteriores a la fecha de inscripción al concurso; salvo que por la profesionalidad a cubrir el concurso quede desierto, se eximirá en dicho caso de este requisito.
- g) No encontrarse incurso en situación de incompatibilidad conforme al Capítulo 6 del presente CCT.

ARTICULO 41°: Todos los requisitos establecidos para el ingreso deberán ser debidamente acreditados por el postulante, previo a su designación, en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del listado por orden de mérito. Dicho plazo podrá prorrogarse por razones de fuerza mayor no imputables al postulante.

ARTICULO 42°: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, no podrá ingresar bajo relación de dependencia a la OSEF:

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena;
- b) El condenado por delito cometido en perjuicio de o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal;
- c) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos;
- d) El sancionado con exoneración o cesantía en el ámbito nacional, provincial o municipal, mientras no sea rehabilitado;
- e) El que se encuentre en infracción de las leyes electorales;
- f) El deudor moroso del Fisco, mientras continúe esta situación;

2. Normas particulares del presente reglamento, quedando exceptuados quienes estén comprendidos en los alcances del retiro Voluntario y aquellos ya determinados legalmente.

3. Ley Nacional 22.140:

- a) Presentar declaración jurada donde se declare conocer las disposiciones sobre el Régimen de Acumulación de Cargos, Funciones y/o pasividad que rigen para los agentes de la Administración Pública Nacional, y no encontrarse inmersas en tales situaciones al momento de su incorporación, si fuera designado en el cargo.
- b) Acreditar Título universitario de grado correspondiente a cada profesión expedido por entidad oficial, y Matrícula de inscripción en el colegio respectivo
- c) Para el caso del Auxiliar Administrativo, acreditar título secundario o polimodal, expedido por entidad oficial reconocida.

- d) Denuncia de domicilio real y constitución de domicilio especial dentro de la ciudad para la cual se postulan y electrónico (denunciar email donde serán válidas las notificaciones).-
- e) Formulario de Inscripción conforme al Anexo II según corresponda, debidamente completado por el postulante.
- f) Currículum Vitae, en el cual consten: Datos personales, foto tipo carnet, antecedentes y formación profesional, antecedentes laborales y títulos obtenidos.
- g) Fotocopia de Documento de Identidad y Constancia de CUIL
- h) Fotocopia de las constancias que acrediten los antecedentes indicados en el Currículum Vitae.
- i) Declaración Jurada de no haberse acogido a ningún régimen de retiro voluntario – Nacional, Provincial o Municipal- en los últimos DIEZ (10) años.
- j) Certificado Nacional de Reincidencia o constancia de trámites de los mismos, cuya fecha de emisión sea anterior y con vigencia mínima de 30 días a la fecha de cierre de inscripción del presente.

Se concursarán los siguientes cargos 10 Profesionales y 14 Administrativos, discriminados de la siguiente manera:

- Dos (02) Profesionales Abogados, Un (01) Profesional Farmacéutico, Dos (02) Profesionales Contadores Públicos, Un (01) Profesionales Médico, Un (01) Licenciado en Relaciones Públicas y Seis (06) Auxiliares Administrativos para desempeñarse en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia.
- Un (01) Profesional Contador Público, Dos (02) Profesionales Abogados, y Ocho (8) Auxiliares Administrativos para desempeñarse en el ámbito de la Delegación OSPTF de la ciudad de Río Grande.

La designación del postulante que obtenga mayor puntaje, quedará a consideración de la Presidencia de la OSPTF, con la emisión del respectivo acto administrativo.

El Pliego de Bases y Condiciones con la ficha de inscripción estará disponible en las carteleras de las sedes indicadas y podrá ser solicitado por email a concurso2021@osef.gob.ar

Se pueden realizar consultas solo vía email a la dirección de correo electrónico a concurso2021@osef.gob.ar hasta el día previo al vencimiento de inscripción.

La convocatoria se realizara través del Boletín Oficial de la Provincia por el término de UN (1) día hábil, y en los colegios profesionales pertinentes. Y un diario con salida en ambas ciudades.

3.- SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN – LUGAR Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN:

a) La solicitud de inscripción cuyo formulario corre agregado como ANEXO III de la presente tendrá carácter de declaración jurada, debiendo ser presentado por triplicado, con el original en sobre cerrado adjuntando antecedentes y Currículum Vitae; una copia agregada a dicho sobre y el triplicado para recepción por parte del organismo, en la sede donde se pretende postular.

b) La presentación de solicitudes se efectuará personalmente desde el día 17 de Noviembre de 2021 y hasta el día 18 de Noviembre de 2021 a las 14:00 horas únicamente en:

Mesa de Entradas y Salidas – Alfonsina Storni N° 2147- ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

Mesa de Entradas y Salidas – Perito Moreno 38 – ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

A la finalización del plazo de inscripción se labrará un acta con la nómina de las personas inscriptas, la cual será publicada en la página web institucional, de la cual se podrá extender copia certificada de la misma a solicitud de los concursantes.

4.- ANTECEDENTES: (únicamente ingresantes Administrativos)

A cada postulante se le asignará un puntaje por antecedente desde CERO (0) y hasta un máximo de DIEZ (10) puntos, aunque el mismo sea superado, evaluándose a tal fin los antecedentes acreditados en la documentación presentada por el postulante

El puntaje se determinará de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Antigüedad como agente de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal: UN (1) punto por cada año de servicio demostrado.
- b) Antigüedad como profesional con servicios prestados en empresas privadas: medio (1/2) punto por cada año de servicio.
- c) Se computará MEDIO (1/2) punto adicional por año, cuando la antigüedad acreditada corresponda a cargos obtenidos mediante concurso de oposición y antecedentes.
- d) Se computará UN (01) punto adicional por año o fracción superior a SEIS (06) meses, cuando la antigüedad acreditada corresponda a servicios prestados en organismos de la Seguridad Social.
- e) Se computará UN (01) punto adicional por cada año de antigüedad o fracción superior a SEIS (06) meses, en los casos de poseer antigüedad que corresponda a puestos jerárquicos en organismos de la seguridad social.

4. a)- ANTECEDENTES: (únicamente ingresantes PROFESIONALES)

ANTECEDENTES: La evaluación de antecedentes se realizará en dos etapas. En la primera de ellas se evaluarán los antecedentes acreditados en la documentación que presente el postulante y la segunda etapa consistirá en una entrevista (Coloquio) personal a fin de profundizar temas de la profesión y conocer aptitudes y actitudes del postulante a fin de determinar el perfil de cada uno de los postulantes. Pudiendo también el postulante ampliar mayores detalles sobre su experiencia previa.

a) En la primera etapa de la evaluación de antecedentes, la que tendrá una valoración máxima de 80 puntos, se asignará puntaje por los siguientes ítems:

- 1) Título Universitario con matrícula habilitante y/o Constancia en trámite: 45 puntos.
- 2) Antigüedad con ejercicio de la profesión que se concursa, al servicio de la administración pública Nacional, Provincial, Municipal un (1) punto por cada año de servicio o Fracción superior a los SEIS (6) meses. Máximo 10 puntos.
Cuando la antigüedad acreditada corresponda a servicios prestados en empresas privadas: MEDIO (1/2) punto por cada año de servicio. Máximo 10 puntos.
- 3) Antigüedad con ejercicio de la profesión que se concursa, al servicio de la administración pública Nacional, Provincial, Municipal un (1) punto por cada año de servicio o fracción superior a los SEIS (6) MESES cuando la tarea desempeñada se haya desarrollado en organismos de la Seguridad Social. Máximo 10 puntos.
- 4) Cursos de capacitación afines a las tareas concursadas: se asignará puntaje de un (0.25) puntos por cada uno, máximo 5 puntos.

5-OPOSICIÓN (únicamente ingresantes Administrativos)

La oposición se efectuará mediante examen escrito teórico práctico de acuerdo al siguiente temario:

Temario:

- a. Ley Provincial N° 1.071 “Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego-Creación”.
- b. Ley Provincial N° 141 “Procedimiento Administrativo”.
- c. Ley Provincial N° 1015 “Régimen General de Contrataciones y Disposiciones comunes para el sector Pública Provincial”.
- d. Resolución de la Contaduría General Gob. TDF N° 64/2021.
- e. Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21.
- f. Redacción Propia.

Los Exámenes tendrán una duración de DOS (2) horas y serán calificados por el tribunal examinador dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes. En la Calificación del Examen de oposición se asignará un puntaje de CERO (0) a SETENTA (70) puntos. Quiénes logren una calificación favorable del 70% accederán a la instancia del Coloquio.

Los mismos se desarrollarán:

Ushuaia el día 24 de noviembre 2021.

Río Grande el día 25 de Noviembre 2021.

6.- COLOQUIO. (Aspirantes Auxiliares Administrativos y Profesionales)

- a) Queda a criterio del Comité Evaluador la determinación del lugar, fecha y horario en el cual se llevará a cabo el mismo. La cual será publicada en la cartelera de cada sede y se notificará por email a cada postulante.
El puntaje máximo a asignar en esta etapa será de VEINTE (20) puntos, siendo el Comité quien graduará los mismos de acuerdo a su criterio, debiendo el postulante alcanzar un puntaje mínimo de QUINCE (15) puntos para aprobar esta etapa.
- b) El coloquio consistirá en una entrevista al postulante, la cual será destinada a profundizar las motivaciones del postulante, antecedentes laborales, como así también conocer aptitudes, capacidades y actitudes del mismo.

7.- DESIGNACIÓN:

- a. Del resultado final de la presente, la designación efectiva en Planta Permanente, quedará a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución según mérito, oportunidad y conveniencia de la Administración. Por lo tanto el hecho de estar incluido en el orden de mérito no genera derecho, siendo efectiva la designación mediante el instrumento legal correspondiente.
- b. Orden de mérito, el comité determinará un orden de mérito con una nómina no mayor a 5 personas, el que tendrá una vigencia de 6 meses.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO III - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF N° RP-1359-2021

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES

Ref.: Inscripción al "LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN"- Resolución de Presidencia OSPTF N°..... /2021.-

Sr. Director de Recursos Humanos
Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego
S / D:

Por medio de la presente vengo a inscribirme en el "LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN"- Resolución de Presidencia OSPTF N° /2021, declarando haber leído y aceptado los términos de la Resolución OSPTF N° /2021.

Apellido y nombre:

CUIT:

Domicilio real:

Domicilio legal

Domicilio electrónico:

Título de Grado o Secundario:

ME PRESENTO PARA CONCURSAR _____ (describir si corresponde a Profesional o Administrativo)

Declaro bajo juramento de ley que no me encuentro comprendido/a dentro de las inhabilitaciones enunciadas en el Art. 8° de la Ley 22.140.

Firma y Aclaración

D.N.I. N.º _____

La presente nota tiene carácter de declaración jurada.-

Se debe entregar en sobre cerrado rotulado con Nombre y Apellido y N° de DNI.

Se adjunta documentación.

